



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16427

23/08/2017

45381

AUTOR/A: MERCHÁN MESÓN, Carlota (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que las convocatorias de proyectos de cooperación para el desarrollo se rigen por la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo. La Orden establece en su artículo 9 el procedimiento para la valoración de las solicitudes de concesión de subvenciones, los criterios de valoración y su ponderación. Por otro lado, la resolución de la convocatoria específica para cada año fija el presupuesto máximo, las prioridades geográficas y los sectores que se aplican en cada una de ellas.

Por lo demás, y en relación con esta y otras convocatorias, la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) mantiene la confianza en un sistema sólido de valoración de propuestas que garantiza el respeto de los derechos de todos los solicitantes y demás interesados en las convocatorias, incluido el acceso a la justicia, cuyos procedimientos naturalmente respeta. Bajo ese convencimiento, y aun teniendo en cuenta la complejidad de los procesos de ayudas públicas de concurrencia competitiva, en los que los solicitantes son numerosos, sus propuestas de alta calidad y los fondos disponibles limitados, la AECID continúa trabajando en la misma línea de acción.

Madrid, 17 de octubre de 2017